

INFORME DE SECRETARIA: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 29 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, paso las presentes diligencias, informando que la apoderada de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.
Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLUCOTORIO No. 1700

Palmira-Valle del Cauca, veintinueve (29) de noviembre de 2022

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	JOSÉ FERNANDO SANCHEZ ZUÑIGA
DEMANDADO:	NATHALY DELGADO RODRIGUEZ
RADICACIÓN:	76520318400120220038600

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se tiene que este proceso de divorcio contencioso fue asignado al despacho por reparto, sin embargo, la apoderada allegó memorial vía correo electrónico el día 16 de noviembre de 2022, mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Por lo anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P, toda vez que no se había admitido la demanda.

el mismo día allegó memorial vía correo electrónico mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Por lo anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P, toda vez que no obra en el expediente la notificación al demandado.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Palmira, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO, interpuesto por el señor JOSÉ FERNANDO SANCHEZ ZUÑIGA a través de apoderada judicial, en contra de la señora NATHALY DELGADO RODRIGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicador digital del despacho

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 112 de hoy 30 de noviembre de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75cca3ff3b262e31accee80384508289b930e461ae37959ee21282a782f4fff**

Documento generado en 29/11/2022 05:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>